

RESOLUCION EXENTA N° 015.0126

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0382 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS COLONOS DE PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNO, EN EL NUMERAL QUE INDICA, Y REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0099 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, QUE LA MODIFICA.-

PUNTA ARENAS, **21 ABR. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970 del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370 Ley General de Educación; 6°) Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 7°) el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 8°) los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 9°) la Resolución N° 026 de fecha 4 de Febrero de 2000 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal y Directora de Jardines Infantiles" y sus posteriores modificaciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/550, de fecha 7 de Noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política



y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia”, 11°) la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón”; 12°) la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; 13°) la Resolución N° 245 del 25 de Enero de 2012 de la Contraloría General de la República que indica servicios sujeto al sistema de registro electrónico, fija normas y necesidades del servicio; 14°) el correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Directora del Jardín infantil Pequeños Colonos, que informa sobre el cambio del representante legal del establecimiento; 15°) Resolución Exenta N° 015/0382 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que otorga la autorización normativa al Jardín Infantil Pequeños Colonos, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos; 16°) Resolución Exenta N° 015/0099 de fecha 25 de abril de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 015/0382; y la demás normativa aplicable.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/550 de fecha 7 de Noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa, aplicables tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también a los que operan vía transferencia de fondos y a jardines particulares que lo requieran.

2.- Que, en el numeral 4° de la Resolución Exenta antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas, para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 10 de Noviembre de 2014 se procedió a autorizar normativamente, en forma indefinida, al Jardín Infantil Pequeños Colonos de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, mediante Resolución Exenta N° 015/0382, emitiéndose el correspondiente sello de Autorización Normativa, Folio N° 779. En el considerando quinto de dicha Resolución Exenta, se individualizó a don Luis Alberto Verdejo Abarzúa, RUT N° 10.329.866-0, como representante legal del establecimiento.



4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0099 de fecha 25 de abril de 2016, se modificó la Resolución Exenta mencionada en el numeral anterior, toda vez que en virtud de información remitida por la Directora del Jardín Infantil de la época, doña María Francisca Ortúzar Lathrop, daba cuenta que el Representante Legal del Jardín Infantil era don Jorge Andrés Gutiérrez Acevedo, RUT 12.456.455-7.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de Marzo de 2017, enviado por la actual Directora del Jardín Infantil Pequeños Colonos, doña Francisca Martínez Guzmán, a la Subdirección de Calidad y Control normativo, se informa el nuevo cambio del Representante Legal del establecimiento para el año 2017.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior y lo establecido en la normativa legal vigente, corresponde modificar a través del correspondiente acto administrativo, el nombre del Representante Legal del Jardín Infantil Pequeños Colonos, para regularizar datos mediante Resolución fundada de la Directora Regional, revocando de esta forma, la Resolución Exenta que había modificado el acto que otorgó la autorización normativa.-

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 015/0382 dictada el 10 de Noviembre de 2014, en cuanto al cambio de nombre de Representante Legal del Jardín Infantil Pequeños Colonos, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "5.- Que, el Jardín Infantil denominado "**Pequeños Colonos**", con dirección en Juan Williams N° 02, de la comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica Chilena, representado legalmente por Luis Alberto Verdejo Abarzúa RUT N° 10.329.866-0, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la junta Nacional de Jardines Infantiles".

DEBE DECIR: "5.- Que, el Jardín Infantil denominado "**Pequeños Colonos**", con dirección en Juan Williams N° 02, de la comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica Chilena, representado



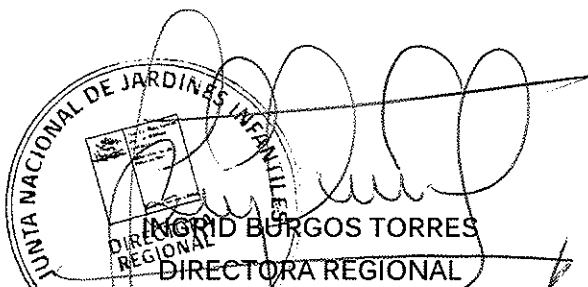
legalmente por el Jefe de la Delegación de Bienestar Social de Puerto Williams, Señor Álvaro Felipe Arancibia Gallardo, Capitán de Fragata, cédula de identidad N° 10.739.168-1 de la Armada de Chile, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la junta Nacional de Jardines Infantiles".

3° REVÓQUESE de esta forma, la Resolución Exenta N° 015/0099 de fecha 25 de abril de 2016, que modificaba la Resolución Exenta N° 015/0382 de fecha 10 de noviembre de 2014.-

4° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente modificación no altera de manera alguna el resto del contenido de la Resolución Exenta N° 015/382, de fecha 10 de Noviembre de 2014.-

5° NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta, a la Directora del Jardín Infantil "Pequeños Colonos" de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

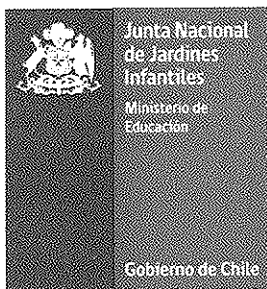
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/PRB/PGA/ogh

DISTRIBUCIÓN:

Jardín Infantil Pequeños Colonos, Puerto Williams.
Subdirección Calidad y Control Normativo.
Carpeta Jardín Infantil.
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 015 0099

REF: MODIFICA RESOLUCION 015/382 DE FECHA 10 DE
NOVIEMBRE de 2014, EN EL NUMERAL QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 5°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 6°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 7°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 8°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°) la Resolución N° 026 de 4 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 10°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación Parvularia", 11°) la Resolución N° 015/216 de fecha 11 de Diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a Rosalía Elgueda Villalobos, Directora Regional (TYP) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, 12) la Resolución 015/382 de fecha 10 de Noviembre de 2014, 13°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

2.- Que, en el Artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados sean personas naturales o jurídicas para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 10 de Noviembre de 2014 se procedió a autorizar normativamente en forma indefinida al Jardín Infantil Pequeños Colonos mediante resolución Exenta N°015/382, y emitió el correspondiente sello de Autorización Normativa Folio N°779.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de Marzo de 2016, enviado por Directora del Jardín Infantil Pequeños Colonos doña María Francisca Ortúzar Lathrop, a Subdirección de Calidad y Control Normativo, informa cambio de nombre de Representante Legal para el próximo período 2016.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior corresponde modificar el nombre de Representante Legal del Jardín Infantil Pequeños Colonos, para regularizar datos mediante Resolución fundada de la Directora Regional.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/382 dictada el 10 de Noviembre de 2014 en cuanto al cambio de nombre de Representante Legal del Jardín Infantil Pequeños Colonos de la comuna de Puerto Williams en el siguiente y único sentido:

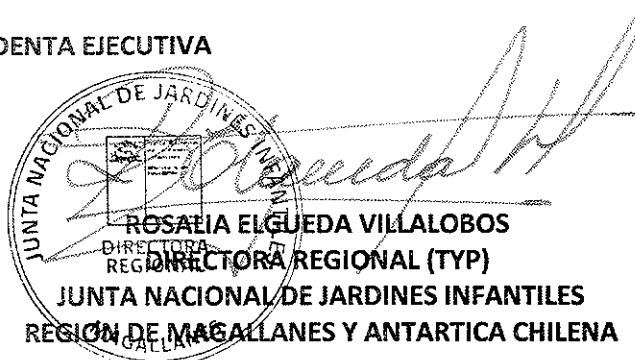
DONDE DICE: el Jardín Infantil Pequeños Colonos, con dirección en Juan Williams N° 2 de la comuna de Puerto Williams perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, representada legalmente por Luis Alberto Verdejo Abarzúa Cédula de Identidad N° 10.329.866-0 de la Armada de Chile.

DEBE DECIR: EL Jardín Pequeños Colonos con dirección en Juan Williams N° 2 de la comuna de Puerto Williams perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, representada legalmente por Jefe de la Delegación de Bienestar Social de Puerto Williams Sr Jorge Andrés Gutiérrez Acevedo, Cédula de Identidad N° 12.456.455-7 de la Armada de Chile.

2° DÉJESE establecido que la presente modificación no altera de manera alguna el resto del contenido de la Resolución Exenta 015/382, de fecha 10 de Noviembre de 2014.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

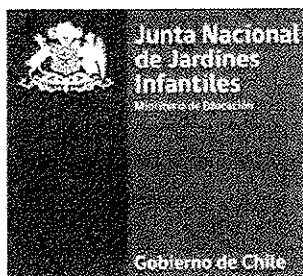
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



REV/FMF/PGA/OGH/ogh

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal Establecimiento
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/5 0 3 8 2

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A JARDIN INFANTIL "PEQUEÑOS COLONOS", DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS.

PUNTA ARENAS,

10 NOV. 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/0133 de fecha 27 de Junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a Rosalía Elgueta Villalobos Director(a) Regional (TYP) de la Región de Magallanes y Antártica chilena; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.



2. Que, el artículo 203 del Código del Trabajo dispone que “Las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter (...)

(...) Con todo, los establecimientos de las empresas a que se refiere el inciso primero, y que se encuentren en una misma área geográfica, podrán, previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir o habilitar y mantener servicios comunes de salas cunas para la atención de los niños de las trabajadoras de todos ellos.(...)

(...) El empleador designará la sala cuna a que se refiere el inciso anterior, de entre aquellas que cuenten con la **autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (...)**”

3.- Que, la obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de supervigilar y autorizar al establecimiento de educación parvularia que proporcione el beneficio de sala cuna a la mujer trabajadora que cumple con los requisitos consagrados en la preceptiva antes indicada, legitima a este Servicio de la Administración del Estado para implementar procedimientos de fiscalización, autorización normativa y la generación de actos administrativos de rigor que otorguen la autorización antes señalada a los jardines infantiles particulares y a los jardines infantiles de la RED JUNJI.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

5.- Que, el Jardín Infantil denominado “Pequeños Colonos”, con dirección en Juan Williams N°02 de la Comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, representado legalmente por Luis Alberto Verdejo Abarzúa RUT 10.329.866-0, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

7.- El Jardín Infantil antes singularizado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines infantiles a través de la Dirección Regional **Magallanes y Antártica chilena**, a Jardín Infantil denominado, “Pequeños Colonos”, con dirección en **Juan Williams N°02** de la



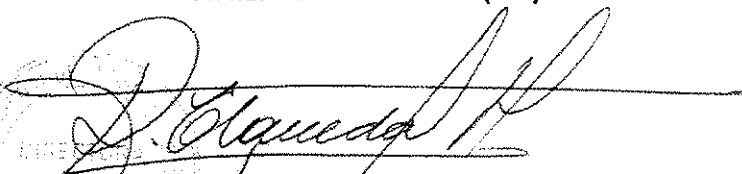
ciudad de **Puerto Williams**, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada de Jardín Infantil con un total de **38** niños y niñas distribuidos en los niveles: MEDIO MENOR= 13/ MEDIO MAYOR=12/TRANSICION 1 y 2 = 13.

3° EMÍTASE el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio 779, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

5° INCORPÓRESE a la presente resolución el **Acta de Fiscalización de fecha 03/11/2014** y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TYP)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTOR/A REGIONAL (TYP)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/ OGH/jnv

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal Establecimiento

Sección Fiscalización DIRNAC

Unidad de Fiscalización

Carpeta establecimiento ✓

Partes





Gallardo Huichapay, Olga María

De: Francisca Martínez Guzmán <pequenoscolonos@bienestarmada.cl>
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2017 17:58
Para: Gallardo Huichapay, Olga María
Asunto: datos pendientes

Buenas tardes!

Junto con saludarla y de acuerdo a lo conversado, le envío datos del representante legal del Jardín Infantil.

Jefe de la delegación de Bienestar Social de Puerto Williams

Álvaro Felipe Arancibia Gallardo

Capitán de fragata.

Aut:

Quedo atenta a sus comentarios

se despide

Francisca Martínez Guzmán
E.C Grado 12 Ed. Párvulos
Directora Jardín Infantil Pequeños Colonos
Teléfonos 061-2624147 Llico 4147

